



Soledad, 26 de mayo de 2026

Doctor

EDISON MANUEL BARRERA REYES

Secretario Local de Salud de Soledad E.S.D

ASUNTO: Solicitud continuidad de contratos (prorroga y adición)

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora, solicito al secretario de salud de soledad la continuidad de los contratos del personal de Prestación de Servicio y Apoyo a la Gestión que más adelante se relaciona, de acuerdo con el sustento técnico, basándome en los siguientes puntos:

1. Que, los contratos objeto de esta solicitud fueron suscritos entre el día 06 de febrero y al 25 de abril de 2026 y cuentan con una fecha de vencimiento inicial programada entre el 02 y 24 de junio de 2026, con un plazo de tres (03) y Cuatro (04) meses, y a la fecha tienen una ejecución sobre el 50%
2. Que, se justifica la presente necesidad imperativa de garantizar la continuidad de las acciones de salud pública en el municipio de Soledad, las cuales, por su naturaleza técnica y operativa en componentes como Salud Ambiental, Vigilancia Epidemiológica, PAI, Salud Mental, ETV-Zoonosis, Seguridad Alimentaria, y Gestión del Riesgo, entre otros, constituyen funciones de carácter ininterrumpido y esencial que no admiten pausas administrativas. Dado que el riesgo sanitario, ambiental y poblacional es dinámico y permanente, resulta obligatorio asegurar la permanencia del talento humano para evitar un vacío institucional que paralice el monitoreo de eventos de interés, la inspección de factores de riesgo y la atención a poblaciones vulnerables con enfoque diferencial, protegiendo así la seguridad sanitaria, el cumplimiento de las metas del Plan de Salud Territorial y, primordialmente, el derecho fundamental a la vida y la integridad colectiva de los habitantes del municipio.
3. Que, en virtud del Principio de Planeación que rige la función administrativa (Art. 209 C.P. y Ley 80 de 1993), la administración debe prever las contingencias temporales y asegurar que los servicios públicos no sufran soluciones de continuidad. En el presente caso, la solicitud de prórroga y adición efectuada con un mes de antelación al vencimiento de los contratos, y con un avance de ejecución del 50%, materializa una planeación oportuna, diligente y proactiva. Modificar los vínculos actuales en este momento procesal—en lugar de esperar a su liquidación o vencimiento—garantiza la optimización de los recursos públicos, aprovecha la curva de aprendizaje y la idoneidad ya demostrada del personal, y evita reprocesos de selección que



generarían una ruptura perjudicial en la vigilancia epidemiológica y la protección sanitaria de la población

4. Que, pese a las restricciones de la Ley 996 de 2005(Ley de Garantías en la actualidad), la prohibición de contratación directa se refiere a nuevos vínculos y no a la modificación de contratos preexistentes. Según el Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente, las prórrogas y adiciones son procedentes durante este periodo siempre que respondan a la continuidad del servicio y al interés general, como ocurre en el presente caso de salud pública, sin que ello constituya una desviación del objeto con fines proselitistas.
5. Que, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales, proteger los fines del Estado y garantizar la operatividad ininterrumpida de la Secretaría de Salud de Soledad y Salud Publica, se concluye la viabilidad técnica, financiera y jurídica, por lo tanto, se solicita formalmente al Ordenador del Gasto el trámite de **PRÓRROGA Y ADICIÓN** para los siguientes contratos:

Nº	CONTRATO No	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	F.INICIO	F. FINAL	PLAZO	R TOTAL DEL CO	SUBPROGRAMA
1	SS-CD-2026-293	JESUS ALFONSO GONZALEZ DE LA HOZ	8777376	3/03/2026	2/06/2026	3	12.000.000	IRA - EDA
2	SS-CD-2026-134	YANI LUZ CABARCAS ANGULO	32793000	6/02/2026	5/06/2026	4	24.000.000	SAN
3	SS-CD-2026-168	MARIA ALEJANDRA AREVALO SALAZAR	1192795436	9/02/2026	8/06/2026	4	20.000.000	MENTAL
4	SS-CD-2026-173	MARIA ALEJANDRA CASTELLANO GONZAL	1042447428	9/02/2026	8/06/2026	4	16.000.000	MENTAL
5	SS-CD-2026-174	MELISSA PAOLA SALAZAR PINO	55249497	9/02/2026	8/06/2026	4	16.000.000	TB - LEPRO
6	SS-CD-2026-175	ARIANNA GRACIELA PRADO DE ALBA	1140891923	9/02/2026	8/06/2026	4	24.000.000	TB - LEPRO
7	SS-CD-2026-274	GRACE YERITZA BACA GARCIA	44161039	3/03/2026	2/06/2026	3	9.000.000	AMBIENTAL
8	SS-CD-2026-286	MARICELA RETAMOZO RODRIGUEZ	22642616	3/03/2026	2/06/2026	3	6.000.000	ETV - ZOONOSIS
9	SS-CD-2026-295	DENIS MARITZA PIMIENTA CANTILLO	32671952	3/03/2026	2/06/2026	3	6.000.000	PAI
10	SS-CD-2026-296	PEDRO CANTILLO CHAMORRO	73269371	3/03/2026	2/06/2026	3	12.000.000	P - SOCIAL
11	SS-CD-2026-299	KAREN CECILIA CANTILLO RIVERA	1042423339	3/03/2026	2/06/2026	3	6.000.000	SAN
12	SS-CD-2026-316	LILIANA ISABEL FONTALVO PEÑA	1042969720	25/03/2026	24/06/2026	3	15.000.000	VIGIL - EPIDEMIOLOGICA

Agradeciendo las acciones pertinentes

Atentamente,


SINDY MEJIA DIAZ
Jefe de Salud Pública
Supervisora

Elaboro y reviso Coord. Contratos 